

EMPRESA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN NORMAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD	Año:
		Fecha:
		Pág. 1 de 1

Las reuniones ordinarias se celebrarán al menos trimestralmente
Se realizarán reuniones extraordinarias siempre que lo solicite la totalidad de una de las partes, se convocarán con antelación suficiente.

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales y los responsables técnicos de la prevención en la empresa que no estén incluidos en la composición del Comité de Seguridad y Salud. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y técnicos en prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité.

Se elegirán de entre los miembros del comité un Presidente y un Secretario.

El Presidente convocará las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité, establecimiento del orden del día, facilitar al resto de los miembros del Comité los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo, y cuantas funciones se estimen oportunas.

El Secretario redactará las actas de las reuniones, la memoria anual de las actividades del comité, y dará apoyo administrativo al mismo.

	Redactado Secretario del Comite de S y S		Recibido (Miembros del Comité de S y S)			
Nombre	D.	D.	D.	D.	D.	D.
Firma:						
Fecha						

EMPRESA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCION NORMAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD	Año: Fecha: Pág. 2 de 2
----------------	---	--